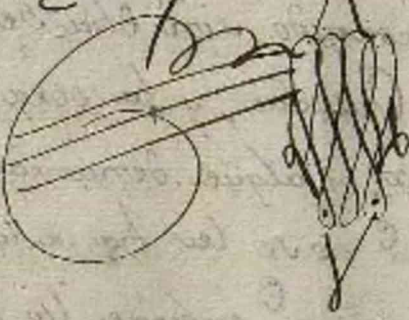


Cientam, e haverse a Npaxari; suspendiendo esta Dilig^a ta q^a lleque el acto del Npaxari, o no executandola con anticipacion, sino con los Sumarios, q^a bien aconsejados no han quedado sin reparacion // Intenciones de ad. Nello, por medio de esta Carta circular q^a contiene el Veredicto paraguero que es Termino, o Copia literal en la Carta a Ayuntamiento de este Pueblo, y con los Sumarios de esta Santa Mula, para lo q^a Consideracion suficiente por haberse el Npaxari Indulto: con los Exemplares de esta Sumaria y otros peticos, aun antes de la Publicacion de esta Santa Mula, si esta no se verificase como sucede en algunos Pueblos, hasta ya enmendada la Sumaria // Dia Nro 5^o que ad. m^o de Octubre de 1782 // Dn. Dn. Josef Perez // Dn. Dn. Antonio Jose Galenay // Dn. Dn. Juan Co. Gang. Pueto // Alor Nros Señores, y Jurados del Rey Nro 5^o de los Pueblos de esta Diocesis de Caceres

Copia de su original ag. me Npaxari, q^a deboli. a Joseph Carrillo su Conducido, quien de su Nro forma, a qui Cr. fee de lo qual, y observancia de lo mandado. Yo Juan Co. Anonio Foxecilla de Robles Castro del Rey Nro 5^o pa. Co. del numero, y Ayuntamiento de esta villa de Caceres la signo y firmo en ella, a diez y siete de octubre de mil setecientos ochenta y dos

Josep Carrillo

 Juan Co. Anonio Foxecilla de Robles